



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATO DE EJECUCION DE EL PROYECTO: LIMPIEZA DE CUNETAS Y CHAPEA Y LIMPIEZA DE LA CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE LAS POLLERAS AL OCUMUPE DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad número 0818 – 1956 - 00037 , con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ERICKA JOSEFA CASTELLANOS BARRIENTOS**, mayor de edad, Soltera Hondureña, vecina y residente en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0801-1994-0619, actuando en condición Propia, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: : **LIMPIEZA DE CUNETAS Y CHAPEA Y LIMPIEZA DE LA CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE LAS POLLERAS AL OCUMUPE, DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**; mismo que se registrá por la siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Limpieza; para ejecutar el Proyecto Limpieza De Cunetas Y Chapea Y Limpieza De La Calle Que Conduce De La Comunidad De Las Polleras Al Ocumupe del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, mismo que será financiado; con fondos Municipales, a través de la municipalidad de San Buenaventura. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las normas técnicas Elaboradas para este Propósito, en lo que se refiere a Calidad de Limpiezas y Chapeas y Calidad de Mano de Obra, recogido de basura y botado de basura **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 15 días **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará **AL CONTRATISTA**, la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 56,000.00)** con fondos Municipales. La forma de pago asignada será la siguiente: a) Pago Único al terminar el proyecto, - **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional dando cumplimiento al cuadro informativo y referencial que le proporcionará la municipalidad. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá el, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada día de atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, del monto total de este contrato **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibilidad su ejecución. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal para la Gestión de Proyectos, **DECIMA CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL: EI** Contratista y Como parte de este Contrato se Obliga a Entregar al Contratante el Proyecto Operativo. **DECIMA QUINTA:**



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero De su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, el Día veintitrés de junio del año Dos Mil Veintitrés.

MUNICIPIO DE

JOSE ANDRES AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL



Erica J. Castellanos
ERICKA JOSEFA CASTELLANOS BARRIENTOS
CONTRATISTA

SAN BUENAVENTURA.F.M.